



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 461-2022- MDSM/HRI/A**

San Marcos, 07 de Noviembre del 2022.

### **VISTO:**

El INFORME N° 822-2022/GM/MDSM presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1741-2022-MDSM-GAJ emitido por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 458-2022/GM/MDSM, Informe N° 2571-2022-MDSM/GPP/CHC, INFORME N° 2997-2022-MDSM/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan aprobar la modificación presupuestaria a nivel institucional, autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 328,51.00 (Trescientos Veinte y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles)", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 45° del D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 de Decreto Legislativo 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha, aprobado mediante R.D N° 0022-2021-EF/50.01, se ha



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

establecido que “dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1741-2022-MDSM-GAJ el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: con Informe N° 2997-2022-MDSM/GPP, de fecha 27 de octubre del 2022, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro Gerente de Planificación y Presupuesto de esta Entidad, solicita que, se apruebe: “el financiar la ampliación presupuestal para el saneamiento físico y legal de terreno para la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH, CUI N° 2239166 hasta por la suma de S/ 328,551.00, visto que si cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera provenientes de recursos del saldo de balance del ejercicio fiscal 2021”, por la fuente de financiamiento que indica;

Que, mediante Informe N° 2571-2022-MDSM/GPP/CHC el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro Gerente de Planeamiento y Presupuesto, de esta Entidad, solicita lo siguiente: “aprúebese financiar la ampliación presupuestal para el saneamiento físico y legal de terreno para la ejecución -proyecto-: “CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH, con CUI N° 2239166 hasta por la suma de S/ 328,551.00, visto que si cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera provenientes de recursos del saldo de balance del ejercicio fiscal 2021” por la fuente de financiamiento que indica;

Que, mediante Informe N° 2571-2022-MDSM/GPP/CHC el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro Gerente de Planeamiento y Presupuesto, de esta Entidad, solicita que: “luego de aprobado el financiamiento de la ampliación presupuestal para el saneamiento físico y legal de terrenos, -autorizarse- la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 328,51.00 (Trescientos Veinte y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles)”, conforme a lo detallado en su informe. Asimismo, señala que una vez Aprobado la ampliación presupuestal para el saneamiento de físico y legal de terreno de la obra en mención y el Crédito Suplementario se otorgará la certificación de crédito presupuestado en aplicación del artículo 205 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1741-2022-MDSM-GAJ el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: compartiendo la opinión de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien ha determinado que se cuenta con disponibilidad presupuestal y corresponde aprobar la aplicación presupuestal para el cumplimiento del componente del saneamiento físico y legal del terreno para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH”, mediante resolución gerencial y/o equivalente al instrumento que aprobó el expediente técnico inicial del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH”, por la fuente de financiamiento que indica, en atención a la normativa citada;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1741-2022-MDSM-GAJ el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, solicita que se apruebe la ampliación presupuestal por el monto indicado, para el cumplimiento del componente del saneamiento físico y legal del terreno para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH”, mediante acto resolutivo, conforme a sus atribuciones. Asimismo, una vez aprobado la Ampliación Presupuestal, se emita la **resolución de Alcaldía** que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual, eleva al Despacho de Alcaldía para su aprobación correspondiente, conforme a lo solicitado por el área respectiva;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 458-2022/GM/MDSM de fecha 03 de Noviembre de 2022, aprueba la ampliación presupuestal correspondiente al componente de saneamiento físico y legal del terreno por el monto de S/ 328,550.83 para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

TRAMO: PUJUN RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH”, con CUI N° 2239166;

Que, mediante INFORME N° 822-2022/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta entidad, no formula observación al presente procedimiento y solicita proseguir con el trámite de acuerdo a las recomendaciones efectuadas en el INFORME LEGAL N° 1741-2022-MDSM-GAJ y el Artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 458-2022/GM/MDSM;

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes precedentemente señalados a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con el Visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación presupuestaria a nivel institucional, autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 328,51.00 (Trescientos Veinte y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles)”, en mérito al INFORME N° 822-2022/GM/MDSM y al Informe N° 2571-2022-MDSM/GPP/CHC, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO		Anulación	Credito
SEC.FUNC.PRG.PROD.PRY.ACT./OBR.FN.DVF.GRPF			
RB.CG.TT.G.SG.SGD.ESP.ESPD			
0300.0002.22.00100-01000.03	CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL EN CUI 0066		
M000.0000.000000	CONSTRUCION DE LA TRENCHA EXPANZOR DEL TRAMO PUJUN RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE		328,551
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		328,551
00	GASTOS DE CAPITAL		328,551
18.03.01.01	TERRENOS RURALES		328,551
	<b>TOTAL:</b>		<b>328,551</b>
PRESUPUESTO DEL INGRESO		Anulación	Credito
RB.TT.G.SG.SGD.ESP.ESPD			
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		328,551
00	SALDOS DE BALANCE		328,551
	<b>TOTAL:</b>		<b>328,551</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, REMITIR la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Huari e Instituciones correspondientes conforme a Ley; y a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
*Palacios*  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE